



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2029 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca,

05 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 39636-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por Comité de Usuarios Canal La Shita Anexo La Torre, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente del río Grande, ubicado en el caserío ventanillas de Combayo, distrito la Encañada, provincia Cajamarca, Región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones - PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2029-2016-ANA-AAA.M

Que, mediante Acta de Constitución de fecha 03 de enero de 2016 se constituyó el Comité de Usuarios de Agua del canal La Shita Anexo La Torre;

Que, mediante escrito del visto, el Comité d Usuarios Canal La Shita Anexo La Torre, solicita acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente del río Grande. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Cajamarca, como es de verse del Informe Técnico N° 009-2016-ANA-AAA.M-VI/ALA.C

Que, mediante Informe Técnico N° 073-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda que se debe otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, al Comité de Usuarios Canal La Shita Anexo La Torre, por un volumen de agua anual de hasta 20 252 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,77 l/s proveniente del río grande, los puntos de captación se ubican entre las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 17 Sur que se detallan el Cuadro N° 01 de la parte resolutive. El centroide de uso de agua en Bloque de riego La Shita, se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 789 388 E – 9 221 131N, en beneficio de quince (15) usuarios pertenecientes a quince (15) predios, con un área bajo riego de 1,9500 ha. Políticamente ubicado en el caserío ventanillas de Combayo, distrito la Encañada, provincia Cajamarca, Región Cajamarca;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico del Bloque de Riego La Shita, está conformado por: consistentes en: captación rustica, canal de derivación rustica de 887m., de 0,30m de ancho x 0,25m de altura;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios Canal La Shita Anexo La Torre, las mismas que están conformada por: consistentes en: captación rustica, canal de derivación rustica de 887m., de 0,30m de ancho x 0,25m de altura.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios Canal La Shita Anexo La Torre – Bloque de Riego La Shita, Licencia de Uso de Agua con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, por un volumen de agua anual de hasta 20 252 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,77 l/s l/s proveniente del Río Grande, los puntos de captación se ubican entre las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 17 Sur: 789 809E – 9 221 198 a una altitud de 3 116 msnm. El centroide de uso de agua en Bloque de Riego, se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 789 388 E – 9 221 131N, en beneficio de quince (15) usuarios pertenecientes a quince (15) predios, con un área bajo riego de 1,9500 ha. Políticamente ubicado en el caserío ventanillas de Combayo, distrito la Encañada, provincia Cajamarca, Región Cajamarca. La Asignación Hídrica se detalla en el Cuadro N° 01 y la Relación de Beneficiarios en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2029-2016-ANA-AAA.M

Cuadro N° 01: Asignación Hídrica

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Caudal (l/s)	0.77	0.00	0.00	0.77	0.77	0.77	0.77	0.77	0.77	0.77	0.77	0.77	
Volumen de Asignación (m³)	2 052	0	0	1 985	2 052	1 985	2 052	2 052	1 985	2 052	1 985	2 052	20 252

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, antes de aprobar el certificado nominativo deberá constatar la titularidad del predio conforme a lo establece el Artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a los que no cumplieron con presentar la constancia de posesión o el título de propiedad, que se detalla en el cuadro N° 03 siguiente:

Cuadro N° 03: Relación de Usuarios que NO demuestran Titularidad del Bloque de riego

Relación de Usuarios sin Documentos

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO			BLOQUE DE RIEGO					Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
1	ANALOMI ELIZABETH, AYALA	72971367	LA TORRE	0.2500	0.1250	LA SHITA	LA SHITA	789.809	9.221.198	3.116	1,298
TOTAL				0.2500	0.1250			ASIGNACION			1,298

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Comité de Usuarios Canal La Shita Anexo La Torre, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Cajamarca, los volúmenes diarios captados proveniente del río Grande. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios Canal La Shita Anexo La Torre y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios de los Ríos Chonta y Cajamarquino, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Bili Martín
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2029-2016-ANA-AAA.M

ANEXO N° 01

PADRON DE USUARIOS DE ORGANIZACIONES DE AGUAS SUPERFICIALES CON FINES AGRÍCOLAS

DPTO.: CAJAMARCA COMITÉ DE USU LA SHITA ANEXO LA TORRE NOMBRE DEL LA SHITA
 PROV.: CAJAMARCA COMISION DE I_ BLOQUE DE RIEGO:
 DIST.: LA ENCAÑADA JUNTA DE USU DE LOS RIOS CHONTA Y CAJAMARQUINO
 ANEXO/SECTOR/LOCALIDAD: VENTANILLAS (COMUNIDAD C -

Relación de Usuarios con Documentos

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO			BLOQUE DE RIEGO					Volumen Anual Asignado (m³)	
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur)				
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		
1	SANTIAGO, CERQUIN HUAMAN	26648175	LA TORRE	0.2000	0.1250	LA SHITA	LA SHITA	789,809	9,221,198	3,116	1,298	
2	MARIA DELICIA, HERAS MANTILLA	26621316	EL CIPRES	0.5000	0.1250	LA SHITA					1,298	
3	GUILLERMO, HUARIPATA HUARIPATA	42748024	RIO GRANDE	0.2500	0.1250	LA SHITA					1,298	
4	JORGE LUIS, CERQUIN HERAS	75971206	LAS HUANGAS	0.2500	0.1250	LA SHITA					1,298	
5	CARMEN MARIBEL, SERQUIN HERAS	45104640	LA PEÑA	0.2500	0.1250	LA SHITA					1,298	
6	MIGUEL ANGEL, CERQUIN HERAS	41947562	LAS TULULAS	0.2500	0.1250	LA SHITA					1,298	
7	ISABEL, LLASHAC LLANOS	44230754	LA PIEDRA	0.2500	0.1250	LA SHITA					1,298	
8	ANGEL, VERA HERAS	80442781	LA CORTADERA	0.2500	0.1250	LA SHITA					1,298	
9	JOSE MANUEL, CERQUIN HERAS	43523665	LOS	0.5000	0.1250	LA SHITA					1,298	
10	MARGARITA, CERQUIN DE HERAS	26618278	EL LLOQUE	0.2500	0.1250	LA SHITA					1,298	
11	MARCO ANTONIO, HERAS CERQUIN	43001287	LA PEÑA	0.2500	0.1250	LA SHITA					1,298	
12	GERONIMO, SANCHEZCHAVEZ/ MARIA SEBASTIANA, TACILLA RODRIGUEZ	26647070 / 26649470	LLOCTARA	57.2100	0.2000	LA SHITA					2,077	
13	ELENA, CERQUIN HUAMAN	26732570	CAMINO	0.2500	0.1250	LA SHITA					1,298	
14	FRANCISCO, ALAYA SOTO	41451588	LA CUEVA	0.2500	0.1250	LA SHITA					1,298	
TOTAL				60.9100	1.8250		ASIGNACION					18,954

Resumen de la Asignación Hídrica

DESCRIPCION	PREDIOS	USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m3)
Usuarios con Documentos	14	14	1.8250	18,954
Usuarios sin Documentos	1	1	0.1250	1,298
TOTAL	15	15	1.9500	20,252